

CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

A LA SRA JUEZA

DRA. LUCIANA ELEAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN ÚNICA NOMINACIÓN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

**JUICIO: CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS C/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N° 150/22 A3.**

JUAN CARLOS LACOSTE, Perito Médico Oficial, se dirige a V.S., y por su digno intermedio a quien corresponda, para informar que el día 09/08/24 se procedió a examinar en el consultorio del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Centro Judicial Monteros, a la Sra. **HERRERA EVANGELINA**, DNI N° 32.201.113. Para dar cumplimiento de lo dispuesto por V.S. se presenta el informe correspondiente.

EXAMEN FISICO

La Sra. Herrera, al momento del examen médico, ingresa al consultorio, sola caminando sin dificultad. Forma de presentarse correcta, aspecto limpia y vestida normalmente acorde época del año. Vigil, orientada temporo espacialmente, colabora con el interrogatorio. Refiere accidente de circulación el 06/06/2022, donde sufrió traumatismo encefalocraneano (TEC) y politraumatismos (trauma de tórax, traumatismo de muñeca, traumatismo de columna cervical y lumbar), traumatismo bucal con pérdida de piezas dentarias. Manifiesta que fue trasladado en ambulancia del 107 al Hospital de Concepción siendo derivada posteriormente al Sanatorio Mayo para continuar su asistencia con la cobertura de su ART. Que recibió tratamiento médico. Fue dada de alta sanatorial al día siguiente para continuar con controles ambulatorios. Presenta certificado de tratamiento psiquiátrico (12/04/23) con el Dr. Granados quien manifiesta *“Paciente bajo mi tratamiento por síntomas depresivos ansiosos con gran componente somático y cognitivo por reacción vivencial posterior a accidente de tránsito... primera consulta el 28 del 9 del 2022... evolución buena, buen pronóstico...”* Paciente afebril. En el examen segmentario se constata:

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocóricas. Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables.

Columna cervical: Buen tono y tórismo. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y tórismo. Lumbociatalgia. Lasegue (+). Limitación a la flexión (40°), extensión (10°).

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 16 por minuto. Buena mecánica ventilatoria.

Aparato cardíaco: Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente.

Miembros superiores: A la inspección buen tono y trofismo de ambos miembros. Hombros: Elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Manos: A la inspección buen tono y trofismo Realiza funciones de pinza, aro, puño. Sin limitaciones.

Miembros Inferiores: Al examen se observa buen tono y trofismo. En cadera, rodilla, tobillo, sin limitaciones funcionales. Realiza punta de pies y talones. Sube y baja escaleras. Realiza cucullas. Reflejos dentro de parámetros normales. Fuerza muscular conservada. ,

Cadera: Flexión, extensión abducción, aducción, rotación externa, rotación interna, sin limitaciones.

Tobillos y pie: Sin limitaciones funcionales.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

A) SOLICITADOS

- 1. RMN DE COLUMNA LUMBO SACRA.**
- 2. INFORME DE TRAUMATOLOGO**
- 3. INFORME DE ODONTOLOGO.**
- 4. INFORME DE NEUROLOGO.**

B) PRESENTADOS

- 1. INFORME DE RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA - INFORME 06/08/24. DR. JOSE BUTELER, MEDICO ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN, M.P. 7496.**

“Deshidratación de los dos últimos discos lumbares. L4-L5 es redundante hacia posterior en forma difusa. L5-S1 es redundante hacia posterior en forma difusa. Los diámetros del canal están conservados. La señal de la médula espinal es de aspecto normal.” (sic)

2.- INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 21/05/2024 – LICENCIADO GUSTAVO VAQUERA, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“...La Sra. Evangelina Herrera vivió el accidente padecido el día 6 de Junio 2022 como un suceso sorpresivo, inesperado, súbito, violento, con pérdida de conciencia temporaria, que puso en peligro su vida. Este suceso en su personalidad adquirió el carácter de una vivencia traumática, debido a ello se constituyó el diagnóstico psicopatológico (DSM 5) de un TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR, DE EPISODIO ÚNICO, LEVE (ANSIOSO)....” (sic)

3.- INFORME DE TRAUMATOLOGO -05/08/24 - DR. MARIO RODRIGUEZ, MEDICO, ESP. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, M. P.6694

Paciente asistida por cuadro de lumbociatalgia de evolución crónica con periodos de reagudización a mínimo esfuerzo, se encuentra medicada con aines + vitamina b + fisioterapia, la resonancia magnética nuclear muestra abombamientos difuso con deshidratación de disco. (sic)

4.- INFORME DE NEUROLOGO -26/08/24 - DR. HUMBERTO HURTADO, MEDICO, ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA, M.P. N° 9084.

Paciente de 38 años con antecedente de Traumatismo encefalocraneano en 2021 (06/06/2021) Internada en Hospital de Concepción sin antecedentes cefalea. Refiere deterioro cognitivo de un año de evolución.

Examen neurológico: lúcida, orientada temporoespacialmente, praxia conservada, motilidad y taxia conservada, prueba de reloj conservada, escala cognitiva OVE conservada.

INFORME DE RMN DE CEREBRO - INFORME 23/05/23. Dra. LOPEZ MELINA, MEDICO, M.P. 9343. - Se detectan 16 lesiones hiperintensas en secuencias FLAIR a nivel de la sustancia blanca con un total de 0,57 cm3. - El valor global cerebral se encuentra dentro del rango normal ajustado por edad. - El volumen de la sustancia blanca de ambos hemisferios cerebrales se encuentra por debajo del percentilo 5% para el grupo etario sugiero control en tiempo prudencial. - El volumen de las demás áreas relevantes encefálicas, áreas subcorticales y sistema ventricular se encuentran dentro del rango normal ajustado por edad según gráficos y tablas adjuntos.

Indico RMN de cerebro:

INFORME DE RMN DE CEREBRO - INFORME 06/08/24. Dra. LOPEZ MELINA, MEDICO, M.P. 9343.

“- Se realiza el presente estudio y se lo compara con examen previo de archivo digital institucional fechado 23/05/2023: persistiendo las aisladas imágenes hiperintensas en secuencias FLAIR y T2 a nivel de la sustancia blanca periventricular y algunas subcorticales bifrontales de características inespecíficas. - Se menciona pequeña imagen focal hiperintensa en T2 e hipocaptante posterior a la administración del gadolinio endovenoso en el sector lateral derecho de la adenohipófisis que sugiero revalorar con estudio específico. - Luego de administrado el gadolinio endovenoso no se observan realces patológicos. - Resto del estudio radiológicamente estable en éste lapso de observación.” (sic)

5.- INFORME DE ODONTOLOGO: DR. DIAZ CLAUDIO, ODONTOLOGO (MP: 1748) del 05/09/24.

“ Hago constar que la paciente Herrera Evangelina documento N° 32 201113 fue asistida en junio del año 2022 por un traumatismo bucal a causa de un accidente de tránsito, por lo cual perdió tres piezas dentaria del maxilar superior se le confecciona la prótesis provisoria para la posterior colocación de implantes dentario en reemplazo de las piezas perdidas. (sic)

CONSIDERACIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se estima, el porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas en:

1) Limitación funcional de columna lumbar		5 %
2) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2		5 %
3) Perdida piezas dentarias		1%
		TOTAL 11 %

Paciente con una incapacidad, parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de suma directa del 11 %.

APLICACIÓN CRITERIO DECAPACIDAD RESTANTE:

1) Limitación funcional de columna lumbar		5 %
		$100 - 5 = 95$
2) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2		5 %
		$95 \times 5 / 100 = 4.75$
		$95 - 4.75 = 90.25$
3) Perdida piezas dentarias		1%
		$90.25 \times 1 / 100 = 0.90$
		TOTAL 10.65

Paciente con una incapacidad, parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de capacidad restante del 10.65 %.

Los baremos usados fueron: Baremo General para el Fuero Civil - Altube Rinaldi y Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad otorgada.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado.

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR)

1.- Describa las lesiones sufridas a consecuencia del accidente conforme examen médico al actor, la historia clínica y estudios médicos, que obra con la demanda en el expediente principal, la cual puede ser consultada por el PERITO en el sistema SAE.

Descripto en Examen Físico.

2.- Determine si a consecuencia del siniestro los actores han sufrido:

a)- LESIONES FÍSICAS:

b)-CICATRICES o deformaciones en cara, cuello, hombros, miembros superiores e inferiores a consecuencia del siniestro.

c)- Traumatismos que afectan múltiples regiones del cuerpo.

d)- DAÑO PSICOLÓGICO. Estrés postraumático, trastornos de ansiedad, miedo. Incapacidad psicológica. Patología crónica que ameritan prestación de largo tratamiento.

f)- Factores de ponderación conforme la edad y posibilidad biológica de recuperación, conforme la afectación de las lesiones del siniestro en el aspecto emocional de los actores. Necesidad de fisioterapia o tratamiento de kinesiología, tratamiento psicológico, tiempo aproximado.

g.- Si los actores, a raíz del siniestro, presenta limitación funcional o secuela orgánica que afecten su integridad psicofísica. Informe si presenta daño psicológico.

h.- En caso de necesidad de “psicodiagnóstico” se requiera que sea realizado por una entidad particular a costa del actor. Ello en razón que el Cuerpo de Psicólogos del Poder Judicial Concepción ha informado reiteradamente que no realiza este tipo de pericias en juicios civiles. O bien se tome referencia de la pericia psicológica ofrecida.

Descripto en Examen Físico e Informe Psicológico de Lic. Vaquera

3.- Que se determine el grado de incapacidad psicofísica que presenta el actor, derivado de las lesiones sufridas por el siniestro.

Descripto en Consideraciones.

Es cuanto puedo informar a V.S.

SERA JUSTICIA.